



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002119

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* En tal caso, a fin de atender necesidades educativas en el Departamento de Antioquia, por necesidad del servicio es procedente el traslado de algunos Servidores Docentes debido a que existe vacantes que deben cubrirse; igualmente, algunos de estos educadores solicitaron ser trasladados, por lo tanto fueron analizadas dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes existentes, fueron aprobadas sus solicitudes, siendo procedente la reubicación de unos Docentes vinculados en Provisionalidad.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

EDUCADOR A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL	VIENE COMO DOCENTE DE...
1 JUAN CAMILO URIBE VALDERRAMA	71.379.622	Normalista Superior	Institución Educativa San José	Andes	1471500-002. Mayoritaria	Paula Andrea Cuervo Monsalve, quien pasa a otro Municipio	Básica Primaria	I.E.R. Palo Blanco del municipio de Toledo, Básica Primaria, plaza 4183500-003. Mayoritaria
2 Maria Isabel Campuzano Posada	1.036.779.325	Licenciada en Educación Básica con Enfasis en Humanidades y Lengua Extranjera-Inglés	Institución Educativa la Paz	La Ceja	3760010-031. Mayoritaria	Elkin Mauricio Duque Hoyos, quien renunció	Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés	I.E. Olaya del municipio de Olaya, área Inglés, plaza 0550101-021. Mayoritaria
3 ALEX FERNANDO RIVERA RIOS	71.785.335	Teólogo	Institución Educativa Marco Tobón Mejía	Santa Rosa de Osos	4686010-062. Mayoritaria	Andrés Felipe Guzman Londoño, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área Educación Religiosa	I.E.R. Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, área Educación Religiosa, plaza 0849000-024. Mayoritaria
4 JOSE WILBERTO FLOREZ GUZMAN	1.039.622.371	Licenciado en Educación Básica con Enfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santo Tomás de Aquino	Titiribi	8090010-024. Mayoritaria	Victor Alonso Arroyave Atehortúa, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área Humanidades Lengua Castellana	I.E.ESC.Normal Superior Santa Teresita sede El Rodeo del municipio de Sopetrán, área Humanidades Lengua Castellana, plaza 0576102-062. Mayoritaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

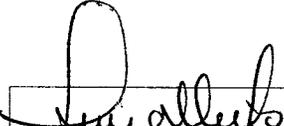
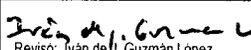
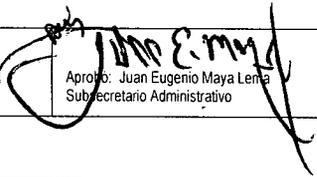
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, **a los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de Inicio y Terminación de Labores**, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyectó: Luis Alberto Vasquez Echeverri- Contratista, julio 24 de 2018	 Revisó: Iván de U. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---